UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 546 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 AGO. 2016

Visto la documentación sobre cesión en uso de inmueble para instalación de torre de telecomunicaciones y estaciones Base Celular-EBC; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Oficio N° 08-2016-TDP/AYAC, de fecha 11 de abril de 2016, el Jefe Zonal Ayacucho de Telefónica del Perú S.A.A, solicita la autorización para la instalación de una estación base, en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por un periodo no menor de 10 años y por parte de la Empresa solicitante estará brindando el servicio de 30 MB con fibra óptica en la Ciudad Universitaria, durante todo ese periodo y la estación base que se instalará permitirá el mejor servicio móvil a la comunidad Universitaria y Ayacuchana;

Que, con carta de fecha 14 de julio de 2016 la Empresa Inversiones Balesia S.A.C, Empresa que colabora con telefónica del Perú, solicita la cesión en uso de un espacio inmueble para la instalación de torre de telecomunicaciones y Estaciones Base Celular-EBC, manifestando formalmente la voluntad de ofrecer las gestiones de implementación de un enlace de internet dedicado y simétrico a favor de la Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga con una capacidad de 20 MB, por ello para brindar dicho servicio a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga requiere se les brinde un área máximo de66 metros cuadrado dentro del campus de la Universidad, la mima que permitirá la instalación, con un paso de acceso hasta el mismo, por lo que solicita al Consejo Universitario la aprobación de la instalación de la torre de telecomunicaciones;

Que, el Jefe de la Oficina General de Administración, a través del Memorando N° 03074-2016-OGA-UNSCH de fecha 01 de agosto de 2016, ha puesto de conocimiento la solicitud de la Empresa Inversiones Balesia S.A.C, sustentando en su oportunidad por la procedencia de dicha petición;

Que, con fecha 13 de abril de 2016, el Consejo Universitario ha acordado aprobar lo solicitado por la Empresa Telefónica, en vista que como contraprestación dicha empresa dará el servicio de internet en la Ciudad Universitaria en forma gratuita por el periodo de 10 años y con fibra óptica, y con ello no solo se beneficiará a la comunidad Universitaria, sino también a la Comunidad Ayacuchana, con lo que si se podría llegar a la modernización de la educación;

Estando a lo dispuesto por el artículo 59° numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 261° inciso v) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de abril de 2016,

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 546 -2016-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la empresa Telefónica del Perú, a través de la empresa Inversiones Balesia SAC, la cesión en uso para la instalación de la torre de telecomunicaciones y estaciones base celular EBC, por un espacio de 66 metros cuadrados en la Ciudad Universitaria y por el periodo de 10 (diez) años, debiendo para ello suscribirse el correspondiente convenio de cooperación interinstitucional.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Inversiones y Servicios Generales y la Oficina de Control Patrimonial, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y la celebración del convenio respectivo.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el correspondiente convenio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Oficina General de Administración
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Sistemas e informática
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina de Control Patrimonial
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Sistemas e Informática (Portal Institucional)
Archivo
CAZP